

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

SCT/3/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: .. de octubre de 1999

S

## COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Tercera sesión  
Ginebra, 8 a 12 de noviembre de 1999

### INDICACIONES GEOGRÁFICAS

*Memorándum preparado por la Oficina Internacional*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. Con respecto al derecho de las indicaciones geográficas, el Programa y Presupuesto de la OMPI para 1998-1999 estipula lo siguiente:

“**Indicaciones geográficas:** Estudio de la conveniencia y viabilidad de establecer principios rectores sobre cuestiones de actualidad relativas a la protección de las indicaciones geográficas, entre ellas, la definición del objeto a proteger, la cuestión de saber si esa protección debería basarse en el registro y, de ser así, los aspectos esenciales convenientes del procedimiento de registro (incluida la medida en que deberían examinarse las solicitudes de registro), así como las posibles soluciones a los conflictos entre marcas e indicaciones geográficas.”<sup>1</sup>

2. En su primera sesión (13 a 17 de julio de 1998), el SCT decidió que la cuestión de las indicaciones geográficas volvería a ser examinada en la segunda sesión y que, entre tanto, la Oficina Internacional supervisaría la evolución en el campo de las indicaciones geográficas y

---

<sup>1</sup> Véase el documento de la OMPI A/32/2, página 102.

continuaría los preparativos para un simposio mundial que se celebraría durante el bienio.<sup>2</sup> En la segunda parte de su segunda sesión (7 a 11 de junio de 1999), el SCT pidió que la Oficina Internacional presentara, en su tercera sesión, un informe relativo al Simposio sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas (en adelante denominado “el Simposio”), que tuvo lugar en Somerset West (República de Sudáfrica), el 1 y 2 de septiembre de 1999.<sup>3</sup>

3. El presente documento contiene un informe sobre el Simposio, describe los acontecimientos ocurridos en relación con la protección de las indicaciones geográficas en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y propone la forma de aplicar la parte del Programa y Presupuesto de la OMPI para 2000-2001 relacionada con las indicaciones geográficas.

## II. EL SIMPOSIO DE 1999 SOBRE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

4. De conformidad con el Programa y Presupuesto de la OMPI para 1998-1999, la Oficina Internacional organizó, en cooperación con la Oficina de Patentes y Marcas de Sudáfrica, un Simposio internacional de dos días sobre la protección de las indicaciones geográficas. El Simposio tuvo lugar en Somerset West, provincia de El Cabo (Sudáfrica) y a él asistieron unos 100 participantes procedentes de 50 países.

5. De conformidad con el programa del Simposio, nueve expertos internacionales presentaron ponencias sobre ocho temas diferentes. Los temas de las ponencias se clasificaron en tres categorías:<sup>4</sup> la protección de las indicaciones geográficas a nivel internacional (acuerdos y negociaciones multilaterales y bilaterales), la protección de las indicaciones geográficas a nivel nacional y regional (incluida la cuestión específica de los conflictos entre las marcas y las indicaciones geográficas) y la utilización de las indicaciones geográficas en una estrategia de comercialización colectiva. Correspondieron a la primera categoría la situación actual de la protección internacional de las indicaciones geográficas y las perspectivas de desarrollo futuro, los recientes acontecimientos en el Consejo de los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las deliberaciones bilaterales sobre las indicaciones geográficas entre la Unión Europea y Sudáfrica. La situación relativa a la protección de las indicaciones geográficas en Sudáfrica, la Unión Europea y los Estados Unidos de América, y el problema particular de los conflictos entre indicaciones geográficas y marcas, correspondieron a la segunda categoría de temas. Por último, los ejemplos de la industria vinícola de Sudáfrica y de la denominación de origen del “Cognac”, protegida en Francia, fueron presentados con el fin de ilustrar la utilización con éxito de las indicaciones geográficas en una estrategia de comercialización colectiva.

6. El Simposio representó una oportunidad para los oradores y el público de expresar sus opiniones y debatirlas. Las deliberaciones giraron en torno a una gran variedad de conceptos y de enfoques nacionales y regionales de la protección de las indicaciones geográficas. Se señaló, en particular, que la cuestión de la protección de las indicaciones geográficas era actualmente objeto de negociaciones comerciales internacionales en el marco de la OMC

---

<sup>2</sup> Véase el documento de la OMPI SCT/1/6, párrafo 31.

<sup>3</sup> Véase el documento de la OMPI SCT/2/12, párrafo 18.

<sup>4</sup> Véanse los documentos de la OMPI de la serie WIPO/GEO/CPT.

(véase en particular el siguiente párrafo). Los documentos preparados para el Simposio serán editados y compilados por la OMPI y saldrán como una publicación de la OMPI.

### III. ACONTECIMIENTOS EN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

7. Las cuestiones relativas a la protección de las indicaciones geográficas a nivel internacional son actualmente objeto de debate en el seno del Consejo de los ADPIC de la OMC. Este debate se centra principalmente en la aplicación del Artículo 24.2 del Acuerdo sobre los ADPIC (es decir, examen de la aplicación por los Miembros de la OMC de la Sección 3 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC) y del Artículo 23.4 del Acuerdo sobre los ADPIC (es decir, negociaciones en el Consejo de los ADPIC relativas al establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos que sean susceptibles de protección en los Miembros participantes en ese sistema). Asimismo es posible que se entablen debates sobre las indicaciones geográficas en el marco de la OMC durante la tercera sesión de la Conferencia Ministerial de la OMC que tendrá lugar en Seattle del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.<sup>5</sup>

### IV. LABOR FUTURA

8. En lo relativo a las indicaciones geográficas, el Programa y Presupuesto de la OMPI para 2000-2001, tal como fue adoptado por la Asamblea General de la OMPI durante trigésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada del 20 al 29 de septiembre de 1999,<sup>6</sup> estipula, entre otras, las siguientes medidas:

“Preparación de estudios sobre cuestiones importantes relativas al derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas, que podrían aún no estar listas para ser examinadas por el SCT, incluyendo:

- la conveniencia y viabilidad de establecer principios rectores sobre cuestiones específicas relativas a la protección de las indicaciones geográficas, que abarquen la definición de la materia que debe protegerse, saber si dicha protección debe basarse en un registro, y de ser así, las características convenientes y esenciales del procedimiento de registro (incluyendo la medida en que las solicitudes de registro deben examinarse), así como las posibles soluciones a las controversias entre marcas e indicaciones geográficas e indicaciones geográficas homónimas.”<sup>7</sup>

9. En lo relativo a la aplicación de la subpartida relativa a las indicaciones geográficas del Programa y Presupuesto de la OMPI para 2000-2001, el SCT podría tener en cuenta las siguientes sugerencias:

- i) se sugiere la preparación de un estudio por la Oficina Internacional, para su consideración por el SCT, sobre las posibles soluciones de eventuales conflictos entre marcas e indicaciones geográficas e indicaciones geográficas homónimas;

---

<sup>5</sup> Véanse, por ejemplo, los documentos de la OMC: WT/GC/W/282, 294 y 302.

<sup>6</sup> Véase el documento de la OMPI A/34/16 Prov., párrafo 141.

<sup>7</sup> Véase el documento de la OMPI A/34/2, página 94.

- ii) respecto de la cuestión de si la protección de las indicaciones geográficas a nivel nacional o regional tendría que basarse en el registro y, de ser así, cuáles serían las características convenientes y esenciales del procedimiento de registro (incluida la medida en que deberían examinarse las solicitudes de registro), se plantea la cuestión de saber si también debe prepararse un estudio sobre este tema;
- iii) respecto de las cuestiones relativas a la protección de las indicaciones geográficas actualmente examinadas en el seno de la OMC y, en particular, la definición de la materia que ha de protegerse, parecería conveniente posponer la labor sobre estas cuestiones a fin de evitar una duplicación de esfuerzos.

*10. Se invita al SCT a expresar su opinión en cuanto a la aplicación de cualquiera de las sugerencias formuladas en el párrafo anterior, o sobre cualquier otra solución que pueda parecerle conveniente a fin de aplicar la parte del Programa y Presupuesto de la OMPI para 2000-2001 correspondiente a las indicaciones geográficas.*

[Fin del documento]